



CONSORCI
HOSPITAL GENERAL
UNIVERSITARI
VALÈNCIA



Departamento de Salud Valencia-Hospital General

ANUNCIO CONTRATACIÓN TEMPORAL TERAPEUTA OCUPACIONAL

El Consorcio Hospital General Universitario de Valencia (CHGUV) precisa contratar temporalmente un **Terapeuta Ocupacional (GRUPO A2)** para prestar servicios en el Departamento de Salud Valencia - Hospital General.

De conformidad con el artículo 6 de las Normas Regulatoras del procedimiento, ante la inexistencia de bolsa de empleo temporal de Terapeuta Ocupacional, la Dirección de Recursos Humanos acuerda convocar el presente procedimiento que se ajusta a las siguientes bases:

PRIMERA.- CARACTERÍSTICAS:

Contrato laboral temporal de interinidad en vacante.

Fecha de incorporación aproximada: a la finalización del presente procedimiento.

Duración del contrato: hasta la provisión reglamentaria de la plaza o amortización de la misma.

Perfil profesional: experiencia profesional con patologías neurológicas; experiencia profesional en gestión de pacientes crónicos; actividad investigadora

La contratación en cualquier caso quedará condicionada a la existencia de crédito presupuestario y al mantenimiento de la causa contractual que origina la presente convocatoria.

SEGUNDA.-REQUISITOS: Para formar parte de la bolsa, se requiere:

- a) Estar en posesión del título universitario de Grado en Terapia Ocupacional o Diplomatura en Terapia Ocupacional.
- b) Cumplir los demás requisitos generales establecidos en el artículo 3 de las Normas reguladoras para la provisión temporal y la constitución de bolsas de trabajo, aprobadas por Resolución de 27 de diciembre de 2102, que se encuentran publicadas en el tablón de anuncios y en la siguiente dirección, de la WEB Corporativa del CHGUV.

http://chguv.san.gva.es/Inicio/InfoProfesional/Documents/Bolsas%20de%20trabajo/NORMAS_REGULADORAS.pdf

TERCERA.- SOLICITUD, PLAZO Y DOCUMENTACION NECESARIA

Solicitud: se ajustará al modelo normalizado denominado "solicitud genérica" que podrá descargarse desde la siguiente dirección de la WEB corporativa.

<http://chguv.san.gva.es/Inicio/InfoProfesional/Documents/Bolsas%20de%20trabajo/Sol.licitud%20genÈrica.pdf>.

Lugar de presentación: en el Registro General del CHGUV, Av. Tres Cruces, numero 2, CP 46014 (horario: de 9,00 a 14,00 h., de lunes a viernes) o a través de las otras formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Plazo: 7 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la dirección de recursos humanos del CHGUV.

Documentación: la solicitud deberá ir acompañada necesariamente de la siguiente documentación acreditativa del baremo de méritos:

- 1 *Curriculum vitae* académico y profesional
- 2 *Certificación de tiempo trabajado*, en su caso, y en los términos señalados en la base cuarta.
- 3 *Documento oficial* que acredite la *superación de pruebas selectivas sin obtención de plaza*, en su caso, y en los términos señalados en la base cuarta.

La no presentación de alguno de los documentos anteriores con la solicitud comportará la no valoración de estos méritos.

CUARTA.- MERITOS A VALORAR.- De conformidad con el baremo establecido en el artículo 17 de las Normas reguladoras aplicables, se valorarán los siguientes méritos:

1) El tiempo trabajado en el sector público como terapeuta ocupacional, hasta un máximo de 1 punto, a razón de 0,05 por mes completo.

Se acreditará con la aportación de certificación o documento expedido por el órgano competente que deberá reflejar los periodos trabajados.

2) Haber superado las pruebas selectivas de una oferta de empleo público de la misma categoría y especialidad, en los dos últimos años anteriores a esta convocatoria, y no haber obtenido plaza: 1 punto.

Se acreditará con la aportación de documento oficial del que se desprenda inequívocamente la superación de las pruebas selectivas sin obtención de plaza.

3) El *Curriculum vitae*, ajustado al perfil convocado, hasta un máximo de dos puntos.

La Comisión de Valoración podrá requerir si lo considera necesario los documentos que acrediten los méritos alegados. La no presentación de los documentos requeridos comportará la no valoración de los mismos.

La *Comisión* podrá proponer que se declare desierta la convocatoria cuando ninguna de las personas admitidas obtenga un mínimo de 1 punto en el apartado correspondiente al *curriculum vitae*.

QUINTA.- COMISION DE VALORACION.- Estará integrada por los siguientes miembros:

- D. Juan José Soler Ros, director asistencial.
- Dña. Victoria Íñigo Huarte, jefa del Servicio Servicio de Medicina Física y Rehabilitación.
- D. Jose Ángel González Dominguez, supervisor-coordinador del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación.

Actuará asumiendo las funciones de secretaria y representante del órgano de gestión de la presente convocatoria Dña. María Díaz Galindo, técnica de la Dirección de Recursos Humanos.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO

De conformidad con lo previsto en las normas reguladoras y efectuada la valoración de méritos, se hará pública la correspondiente relación de admitidos/as con su puntuación provisional y en su caso, de los excluidos/as con expresión de la causa de exclusión.

Se concederá un plazo de 5 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de la citada relación provisional, para presentación de alegaciones. De no producirse se elevará a definitiva la



CONSORCI
HOSPITAL GENERAL
UNIVERSITARI
VALÈNCIA



Departamento de Salud Valencia-Hospital General

misma. Las alegaciones que en su caso se presenten serán resueltas por la Comisión de Valoración que publicará la relación definitiva con las puntuaciones de las personas admitidas.

Los empates en las puntuaciones finales se resolverán de conformidad con los siguientes criterios:

- 1) Puntuaciones obtenidas en los apartados 3), 1) y 2) del baremo de méritos aplicable, señalado en la base cuarta, y por ese orden.
- 2) Orden alfabético de los apellidos según la letra de desempate correspondiente a la última Oferta de empleo público del CHGUV.

En cualquier momento del procedimiento las personas admitidas podrán ser requeridas para acreditar de forma fehaciente los requisitos exigidos o cualquier mérito alegado; en caso de constatarse la existencia de inexactitudes o falsedades, el órgano de gestión podrá excluirlas sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier otro orden que fueran exigibles.

De las reuniones de la Comisión se levantará la preceptiva acta que contendrá sucintamente los criterios tenidos en cuenta en la valoración del *currículum vitae*.

El procedimiento finalizará con la publicación de la relación definitiva por orden de puntuación, que será remitida a la Dirección de Recursos Humanos como propuesta para realizar la correspondiente contratación.

Las personas candidatas dispondrán de seis meses, a partir de la fecha de publicación de la lista definitiva, para retirar de las dependencias de la Dirección de Recursos Humanos la documentación presentada; transcurrido el indicado plazo será destruida.

SÉPTIMA.- REGIMEN CONTRACTUAL Y JURÍDICO.

La persona seleccionada, previa acreditación de los requisitos exigidos en la convocatoria suscribirá con el CHGUV el contrato laboral correspondiente al amparo de lo establecido en el 15 del Estatuto de los Trabajadores.

La relación laboral que se establezca se regirá por las cláusulas del contrato, por lo dispuesto en el convenio colectivo del personal laboral del CHGUV, por el Estatuto de los trabajadores y por las demás normas de aplicación.

Contra la presente convocatoria y los actos derivados de la misma que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidencia del CHGUV, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se considere procedente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el mencionado plazo sin que se haya interpuesto recurso, esta resolución será firme a todos los efectos.

Valencia, 13 de marzo de 2014

LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS


CONSORCI
HOSPITAL GENERAL
UNIVERSITARI
VALÈNCIA
Dirección de Recursos Humanos Torres Lloret